OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

4629

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2026, del viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural, por la que se modifica el importe global máximo destinado en la Orden de 2 junio de 2026, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, para el ejercicio 2026, las ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

ANTECEDENTES

1.– La Orden de 2 junio de 2026, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, para el ejercicio 2026, las ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en su Base 3 destina a la financiación de las ayudas previstas en la presente convocatoria la cantidad de 816.872,90 euros, que serán cofinanciadas, en el caso de los Capítulos II y IV, con cargo al fondo FEADER y a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el caso del Capítulo III, se financiarán exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2.– El apartado 3 de la citada Base 3 de esta orden prevé la siguiente posibilidad:

«El volumen total de las ayudas a conceder no superará los citados recursos o la cuantía que resulte de su actualización en el caso de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente. En el supuesto de que se produzca dicho incremento, que podrá alcanzar hasta el 20 % de lo inicialmente previsto y que habrá de tener lugar con carácter previo a la resolución de la convocatoria, se dará publicidad de tal circunstancia mediante resolución del viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural, sin que esta publicidad implique la apertura de plazo de nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.»

3.– La Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas ha realizado una transferencia de dinero de los fondos europeos FEADER por importe de 23.536,26 euros, lo cual permitirá atender a todas las solicitudes de esta convocatoria de ayudas. Habida cuenta que esta posibilidad está prevista en la citada orden, y por ende va a existir disponibilidad presupuestaria en los términos previstos en la Base 3.3 de la Orden de convocatoria de las ayudas,

RESUELVO:

Dar publicidad al incremento en veintitrés mil quinientos treinta y seis euros con veintiséis céntimos (23.536,26 euros) del importe global máximo destinado a las ayudas convocadas mediante la Orden de 2 junio de 2026, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, para el ejercicio 2026, las ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. Dicho incremento irá en su totalidad para proyectos subvencionados con fondos FEADER. Por tanto, la cantidad global máxima prevista en la Base 3 de la Orden de Convocatoria queda fijada en ochocientos cuarenta mil cuatrocientos nueve euros con dieciséis céntimos (840.409,16 euros).

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2026.

El viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural,
RAÚL PÉREZ IRACHETA.